

ACUERDOS ENTRE :

LA ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA (ONIC), EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA (CRIC) Y

LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC-EP) :

1. El Estado Mayor Central de las FARC-EP eximirá la conducta de los Estados Mayores de los Frentes SEXTO, TRECE, QUINTO y VIGESIMO PRIMERO en su relación con las comunidades indígenas con miras a mejorar la relación entre indígenas y el movimiento guerrillero.
2. El Estado Mayor Central de las FARC-EP se compromete a capacitar políticamente a los mandos de sus frentes para un buen manejo y trato de la realidad que viven las comunidades indígenas y sus cabildos.
3. Para la conformación de grupos de AUTO DEFENSA en las zonas conflictivas de población indígena, se buscará en lo posible, consultar con los cabildos o autoridades correspondientes de las comunidades, respetando así su autonomía, siempre que estos cabildos pertenezcan a la organización indígena de cada regional.
4. El Estado Mayor Central de Las FARC-EP, mantendrá su ánimo y buena voluntad para entender y solucionar dificultades que se puedan presentar entre cualquiera de sus frentes y la comunidad indígena colombiana.

Dado en la Uribe (Neta) a los 30 días del mes de Enero de 1.987.

Indio Aurora estolas yagan

Alvaro Palacio

José Amor

Julio

Manuel lily

Rafael Ríos

Marcos Jimenes  
Rafael Costra

Alfonso Lario

## CONCLUSIONES

Después de analizar y discutir los distintos informes y documentos presentados por las organizaciones CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC) y la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA (ONIC) relacionados con el comportamiento político y militar de los frentes de las FARC que operan en los departamentos del Cauca, Antioquia, Chocó y Tolima, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se han venido presentando una serie de conflictos entre algunos frentes de las FARC y la comunidad indígena, motivados por el desconocimiento que existe de las costumbres y formas de vida social y cultural de las comunidades indígenas.
2. Que los frentes involucrados son:  
En el Cauca, el SEXTO y el TRECE frentes,  
En Antioquia y el Chocó, el QUINTO frente y,  
En el Tolima, el 21 frente.
3. Que la Organización Nacional Indígena de Colombia y el Estado Mayor de las FARC-EP, acuerden una serie de tareas que se concreten en verificar en Asambleas en las zonas de conflictos de mayor gravedad, en el menor tiempo posible y que para esto la ONIC se compromete a coordinar con sus diferentes regionales que aquí se mencionan, para el éxito y cumplimiento de los objetivos que se persiguen.
4. El Estado Mayor Central de las FARC-EP hace un llamamiento a los frentes que operan en zonas de población indígena, a recoger en su actividad el espíritu y la letra del SEXTO PUNTO del PROGRAMA AGRARIO DE LOS GUERRILLEROS que exige el respeto a la organización autónoma de las comunidades indígenas, a sus cabildos, su vida, su cultura, su lengua propia y su organización interna.
5. Las dos partes admiten la necesidad de establecer mecanismos de comunicación directos para darle cumplimiento a los objetivos que nos proponemos.

Dada en La Tripe (Cauca), a los 30 días del mes de Enero de 1.987

*Indio Quico* *Esteban y Agui* *Julio Arango*  
*Rafael Cucía* *Alfonso Pérez* *Alfonso Caño*  
*Manos Fraternas* *Manuelita Villegas*

Los representantes de la ONIC, y de las regionales indígenas CRIC, ORIT, OREIA, OIA, Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento (Córdoba) y el Estado Mayor Central de las FARC, reunidos por segunda vez, han evaluado los acuerdos firmados el dia 29 de Enero de 1.987 y llegado a las siguientes conclusiones:

1. Las dificultades que alteraron las relaciones entre las FARC y las comunidades indígenas en años anteriores, se superaron positivamente en lo fundamental. Se mantiene la disposición y el ánimo para avanzar en el espíritu y la letra de los acuerdos vigentes.
2. Las FARC reiteran su reconocimiento y respeto a los lineamientos organizativos de las comunidades indígenas: UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMÍA principios consagrados en el punto Sexto del programa Agrario del movimiento guerrillero, firmado el 20 de Julio de 1.964, que dice así:  
"Se protegerán las comunidades indígenas otorgándoles tierras suficientes para su desarrollo devolviéndoles las que les han usurpado los latifundistas y modernizando sus sistemas de cultivo. Las comunidades indígenas gozarán de todos los beneficios de la Reforma Agraria Revolucionaria. Al mismo tiempo, se estabilizará la organización autónoma de las comunidades, respetando sus cabildos, sus formas de vida interna, su cultura, su lengua propia y sus formas de organización."
3. Conviene en lo inmediato, programar y realizar encuentros locales entre los frentes de las FARC y las comunidades indígenas en las distintas áreas del país, para discutir y concertar en torno a los problemas que se presenten, en un marco de armonía y mutuo respeto.
4. Las organizaciones indígenas y las FARC conscientes del momento que atraviesa el país, continuaremos apoyando y contribuyendo a la conquista de la paz que tanto anhela nuestro pueblo y participando en los diálogos que se adelantan en distintas regiones de la patria. Entendemos que siendo la paz un objetivo nacional, el diálogo debe incluir a todos los colombianos sin exclusiones ni parecimientos.

La Uribe, Febrero 21 de 1.989

Miguel Quirós, por la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC  
Genaro Sánchez, por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)  
Antonio Yeray Figueroa, por el Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT).

Jairo Paredes, por el Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento.  
Víctor Gómez, por la Organización Regional Emberá Wounaan del Chocó  
J. Emilio Bollarín, por la Organización Indígena de Antioquia (OIA)

Cabo. Of. V.  
Manuel Marulanda V.  
Alfonso Cano  
por el Estado Mayor Central de las FARC.

Halliega Colvano,  
Raúl Reyes, Jacob Arenas  
Timoleón Jiménez